



AYUNTAMIENTO DE
GUESÁLAZ
GESALATZeko UDALA
31176 MUEZ
Tfno: 948357008
Fax: 948357141
ayuntamiento@guesalaz.es

LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA del Ayuntamiento de Guesálaz, en el día 16 de julio de 2018, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2018 consignación presupuestaria, para la Subvención para pagar la parte no subvención por el Gobierno de Navarra para alumbrado público.

HABIDA CONSIDERACIÓN también de que la modificación presupuestaria que propone la Secretaria-Interventora es una “Incorporación de remanente de crédito ” que viene regulada en el D. F. 270/1998, de 21 de septiembre, y según establecen las bases de ejecución del presupuesto 2018, se realizará mediante una resolución de alcaldía, por ser competencia de la misma.

HABIDA CONSIDERACIÓN también de que “todas las modificaciones presupuestarias tendrán que estar informadas por el Interventor”, tal y como establece el artículos 34 del D. F. 270/1998, de 21 de septiembre y se ha hecho por informe de fecha 17/3/2016.

RESUELVO:

Primero. Realizar la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de Incorporación de Remanente de Crédito, que afecta al presupuesto actualmente vigente:

| PARTIDA | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------------|---|---------|
| 1 1650 468 01 | Subvención para pagar la parte no subvención por el Gobierno de Navarra para alumbrado público. | 86.000 |
| PARTIDA | CONCEPTO | IMPORTE |
| REMANENTE DE TESORERÍA | Subvención para pagar la parte no subvención por el Gobierno de Navarra para alumbrado público. | 86.000 |